



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 28 de Junio de 2.019
Corresp. Expte. IVR-130/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3842

Artículo 1º: Establécese con carácter de obligatorio para los establecimientos educativos de ----- todos los niveles del Partido de Coronel Rosales, implementar los mecanismos necesarios para generar seguridad en los mismos, en lo referente a la instalación de gas e instalación eléctrica. Esto implica la posibilidad de readecuación y/o cambio de los equipos existentes, colocación de sensores, válvulas solenoides, etc.-

Artículo 2º: La colocación, cantidad y ubicación de los elementos señalados en el Artículo ----- anterior se determinará de acuerdo a los artefactos y /o sistemas de calefacción propios de cada establecimiento.-

Artículo 3º: Las tareas expresadas en los Artículos 1º y 2º estarán a cargo de personal técnico ----- idóneo debidamente habilitado por el ente prestador del servicio, Camuzzi, o el que en el futuro lo reemplace, debiéndose certificar la correcta colocación y funcionamiento, previa prueba de estanqueidad.-

Artículo 4º: Cada establecimiento educativo deberá contar con planos actualizados de ----- electricidad, firmado por personal técnico habilitado y aprobado por el organismo prestador del servicio, en este caso la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta o el que en el futuro lo reemplace.-

Artículo 5º: El Consejo Escolar a través del área técnica pertinente será el competente para ----- confeccionar los planos correspondientes, y cumplimentar y supervisar las tareas que se imponen en los artículos precedentes.-

Artículo 6º: Establézcase que en los recesos escolares de verano e invierno se deberán realizar ----- las inspecciones periódicas y eventuales reparaciones, salvo que por circunstancias fácticas amerite actuar inmediatamente.-

Artículo 7º: Los gastos que demanden la implementación de la presente Ordenanza serán ----- soportados con el Fondo de Financiamiento Educativo

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrian Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante